

Con fundamento en el decreto que modifica diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, a lo que establece el Capítulo IV en su Artículo 13. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto del 2016 y a lo establecido en el Lineamiento del Comité de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA BRINDAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL AREA DE CAFETERÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

REQUISITOS PARA ASPIRANTES:

1. La experiencia en el ramo de la expedición de alimentos y bebidas para el consumo en la Universidad.
2. La solvencia económica suficiente para considerar las aportaciones y su viabilidad económica al menos durante el ciclo escolar en el que solicite participar.
3. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales federales y estatales.
4. Acreditar con testimonios de autoridades o de la propia comunidad donde presta sus servicios, tener buen nombre y probada honestidad entre la comunidad en la que se ubique la Universidad.
5. Acreditar su sede de comercio y negocios señalado en la zona o región.
6. Carta de intención dirigida al Comité de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de esta Universidad, donde manifieste su interés para brindar servicio de alimentación en el área de la cafetería de la UTHH, proporcionando sus datos generales, adjuntando identificación oficial, comprobante de domicilio, carta de recomendación, Constancia de situación fiscal actualizada, opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, Acta Constitutiva en caso de ser persona moral o Acta de Nacimiento en caso de Persona Física y registro del padrón de proveedores.
7. Presentar propuesta del horario de atención y la relación de alimentos balanceados a ofertar (Propuesta técnica), con precios (propuesta económica), puede incluir: (refrescos, jugos, golosinas).
8. En caso de resultar favorecido deberá presentar estudios para todo el personal contratado por la (el) concesionario y que son aquellos que indica la COFEPRIS (Reacciones febriles, Coproparasitoscópico, coprocultivo, análisis bacteriológicos y demás indicados por la Secretaría de Salud y en los periodos establecidos, para la elaboración y venta de alimentos), así como portar el uniforme y accesorios necesarios para la prestación de un servicio adecuado.
9. Contar con el personal suficiente para brindar un servicio con rapidez y calidad.

10. Inscripciones, dudas y aclaraciones presentarlas por escrito, o dirigirse a la Dirección de Administración y Finanzas de la UTHH, del 23 al 30 de Enero del Presente año, con un horario de atención de 9:00 a 11:00 hrs.
11. Proporcionar degustación y demostración de alimentos los días 5 y 6 de Febrero de 2025, dependiendo de los participantes a las 11:30 hrs. en punto, en las instalaciones de la UTHH, se debe de considerar: alimentos saludables, antojitos mexicanos, comida corrida, agua de fruta, simple o té. Donde se realizará la evaluación por los integrantes del Comité.
12. El convenio de concesión será establecido por el periodo de prestación del servicio y será a partir del 17 de Febrero 2025 al 31 de Diciembre del 2025, con renovación anual del contrato según evaluaciones por parte del comité de organización y supervisión de espacios alimenticios de la UTHH.
13. El horario de atención general de cafetería será de las 7:00 AM a las 19:00 horas, y en caso necesario por eventualidades propias de la Institución disponer del horario para brindar el servicio en tiempos requeridos fuera del horario establecido.
14. El resultado se dará a conocer el día 7 de Febrero de 2025 a través de los medios de la publicación de la presente convocatoria.

CONTRA-PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSISTIRA EN OTORGAR:

1. El prestador del servicio se obliga a otorgar a la Universidad una aportación mensual, la cual estará sujeta a las cuotas y tarifas publicadas en al Periódico Oficial del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.
2. El prestador del servicio hará la retribución del Importe de becas alimenticias que correspondan a los estudiantes que determine al Comité de Becas de la Universidad.
3. Habrá relación de becarios quienes se identificarán con credencial que los acredite.

Nota: Cualquier punto no previsto en la presente, queda a consideración del Comité de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense.

ATENTAMENTE



L.C.P. MIGUEL ANGEL ACOSTA SALAZAR
RECTOR EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITE DE ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ESPACIOS ALIMENTICIOS DE LA UTHH.